

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-RAP-144/2026**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-144/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación carece de competencia para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Se declina la competencia para conocer de la controversia planteada en favor de los Juzgados de Distrito especializados en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales con sede en el Estado de Aguascalientes, a efecto de que emita el pronunciamiento que en Derecho Corresponda.

TERCERO. Remítase el expediente y las constancias que integran en el presente asunto a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

El proyecto fue rechazado por **mayoría de votos**, con los **votos en contra** de las magistraturas Gilberto de Guzmán Bátiz García, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Mónica Aralí Soto Fregoso y Claudia Valle Aguilasochó.

En consecuencia, procedió la elaboración de un **engrose** a cargo del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

El proyecto de engrose del expediente de referencia, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-144/2026. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al escrito que originó el presente expediente, porque la controversia planteada no corresponde a la materia electoral.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

El proyecto de engrose fue aprobado por **mayoría de votos**, con el **voto en contra** de los magistrados Gilberto de Guzmán Bátiz García y Reyes Rodríguez Mondragón.

A las once horas con treinta y cinco minutos del veintidós de julio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:29/07/2026 02:40:55 p. m.
Hash:✔njdgRkimWjFqQpTwNxrc8R2mXHo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:29/07/2026 02:34:24 p. m.
Hash:✔S9sF2S1u/89mLjBH6XvK8C4EXXA=